



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **10 del mes de noviembre del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**SECRETARÍA**”, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la “**DEPENDENCIA**”, representada en este acto por la **Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez**, en su carácter de **Directora de Administración**; y **LINTER CONSULTORES DE MEXICO, S.C.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el “**PROVEEDOR**”, representada en este acto por el **C. Carlos Luis Moreno Jaimes**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las “**PARTES**”, las cuales llevan a cabo las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. Declara el representante de la “SECRETARÍA” que:

- a) Que la “**SECRETARÍA**” es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la “**LEY**”, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el “**REGLAMENTO**”.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del “**REGLAMENTO**”.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la “**LEY**”, así como en el “**REGLAMENTO**”, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

### II. Declara la “DEPENDENCIA” que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la “**LEY**” y 40 del “**REGLAMENTO**”.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del “**REGLAMENTO**”, en correlación con el oficio **GOB-JAL/SPPC/DESPACHO/488/2025**, suscrito por la **Mtra. Cynthia Patricia Cantero Pacheco**, en su carácter de **Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana**, con fecha 28 de julio del año 2025, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a la **Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez**, en su carácter de **Directora de Administración**, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la “**DEPENDENCIA**”. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor público que sea designado como titular o encargado de la Dirección de Administración de la “**DEPENDENCIA**”.

**III. Declara el representante del “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:**

- a) Que es una Sociedad Civil, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 9,918 de fecha 27 de noviembre del año 2013, otorgada ante la fe del Lic. José de Jesús Bailón Cabrera, Notario Público Titular número 22, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio electrónico número 30072 1, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **LINTER CONSULTORES DE MEXICO, S.C.**
- b) Que el **C. Carlos Luis Moreno Jaimes**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 9,918 de fecha 27 de noviembre del año 2013, otorgada ante la fe del Lic. José de Jesús Bailón Cabrera, Notario Público Titular número 22, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio electrónico número 30072 1, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número [REDACTED] 1
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del “**PROVEEDOR**”, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la “**LEY**”, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P24609**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la avenida Sebastián Bach No. 5431 Int. 166, colonia La Estancia, ciudad de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 45030, los teléfonos 3331715809, 3324715094 y correo electrónico [linter.consultores@hotmail.com](mailto:linter.consultores@hotmail.com).
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **LCM131204V99**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la “**LEY**”, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Nacional número **LPN585/2025 sin concurrencia del Comité**, “**SERVICIO INTEGRAL DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO A LOS FONDOS FEDERALES (FONE, FAETA, FAMIE, FAFEF)**”, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la “**LEY**”.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**IV. Las “PARTES” declaran:**

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSO ESTATAL DEL FIDEICOMISO 10824 FONDO EVALÚA JALISCO DEL EJERCICIO 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número **LPN585/2025 sin concurrencia del Comité** denominada “**SERVICIO INTEGRAL DE**

**EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO A LOS FONDOS FEDERALES (FONE, FAETA, FAM-IE, FAFEF)**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del “PROVEEDOR” de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **10 de noviembre del 2025**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la “SECRETARÍA”.

- b) Que el “PROVEEDOR” se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la “LEY”, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, la “DEPENDENCIA” adquiere del “PROVEEDOR” el **SERVICIO INTEGRAL DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO A LOS FONDOS FEDERALES (FONE, FAETA, FAM-IE, FAFEF)**, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional número **LPN585/2025**, el cual se transcribe a continuación:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	1	Servicio	Servicio integral de evaluación específica de desempeño a los fondos federales (FONE, FAETA, FAM-IE, FAFEF).	\$748,000.00	\$748,000.00
				<b>Subtotal</b>	<b>\$748,000.00</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>\$119,680.00</b>
				<b>Total</b>	<b>\$867,680.00</b>

El objetivo general del presente contrato consiste en evaluar el desempeño de las aportaciones en la entidad federativa para el ejercicio fiscal concluido 2024 con el objetivo de mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas, lo cual se realizará a través de los siguientes:

#### Objetivos específicos:

- a) Valorar la contribución y el destino de las aportaciones en la prestación de los servicios del FAF en la entidad federativa.
- b) Valorar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en la entidad federativa, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del FAF, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo en la entidad federativa.
- c) Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en la entidad federativa así, como los mecanismos de rendición de cuentas.
- d) Valorar la orientación a resultados y el desempeño del FAF en la entidad federativa.
- e) Preguntas de evaluación.

**SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El “PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio a partir del día **10 del mes de noviembre de 2025**, así como a presentar los avances o entregables del servicio objeto de este contrato dentro de la vigencia del mismo, en formato impreso, PowerPoint, PDF, Word, JPG y/o fotográfica, según corresponda de los productos señalados en las bases y de acuerdo a las especificaciones de cada producto entregable, dicha entrega se realizará en la “DEPENDENCIA”, cuyo domicilio se encuentra establecido en la calle Magisterio, número 1499, Primer Piso, colonia Miraflores, C.P. 44270, municipio de Guadalajara, estado de Jalisco, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Entrega	Producto	Plazo	Pago
Primera	1. Proyecto de investigación	10 días hábiles posteriores a la reunión inicial *implica pago	40% del monto total de contrato, una vez aprobado el producto 1.



Segunda	2. Taller participativo de análisis de hallazgos y recomendaciones	50 días hábiles posteriores a la reunión inicial  *No implica pago	No aplica
Tercera	3. Informe final de evaluación 4. Infografía 5. Presentación de resultados	60 días hábiles posteriores a la reunión inicial  *implica pago	60% del monto total de contrato, una vez aprobados todos los productos 2, 3, 4 y 5.

\*La reunión inicial se realizará en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del presente contrato, siendo esto a más tardar el día **18 de noviembre de 2025**.

La evaluación contemplará la elaboración de cinco productos principales, cada uno con especificaciones técnicas precisas y orientaciones institucionales definidas por la “**DEPENDENCIA**”. A continuación, se describen en detalle:

**a) Proyecto de evaluación**

Este documento corresponde a la versión desarrollada y validada de la presente propuesta técnica. Incluirá los objetivos, preguntas de evaluación, marco conceptual, estrategia metodológica detallada, plan de trabajo, cronograma, matriz de indicadores y propuesta de recolección de datos. Será un insumo clave para alinear expectativas entre las partes involucradas y establecer los mecanismos de seguimiento técnico del proceso evaluativo.

Incluirá los instrumentos validados, marco lógico preliminar y plan de análisis.

**b) Taller de análisis de hallazgos y recomendaciones**

El informe del taller incluirá:

- Registro fotográfico y relatoría de las discusiones.
- Principales aportaciones y validaciones obtenidas.
- Cambios sugeridos a partir del diálogo con actores.

El taller se diseñará bajo principios de horizontalidad e inclusión.

**c) Informe final de evaluación**

Será el documento técnico principal del proceso, estructurado de acuerdo con el libro de estilo de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y los estándares internacionales de evaluación. Incluirá:

- **Portada institucional**
- **Lista de acrónimos y abreviaturas.**
- **Tabla de contenido, de figuras y de gráficos.**
- **Informe ejecutivo, como parte del informe final de evaluación, se entregará una versión reducida (entre 3 y 5 páginas), dirigida a personas con cargos directivos.**

**Informe ejecutivo:** Como parte del informe final de evaluación, se entregará una versión reducida (entre 3 y 5 páginas), dirigida a personas con cargos directivos, que contenga:

- Antecedentes del programa y necesidad identificada.
  - Objetivos de la intervención.
  - Población objetivo y cobertura.
  - Principales resultados de la intervención.
  - Conclusiones y recomendaciones clave.
- **Introducción**
1. Descripción del marco institucional y normativo.
  2. Información básica sobre la intervención estudiada y aspectos que se valoraron.
  3. Actores relacionados con la intervención y uso potencial del estudio.
  4. Descripción de la estructura y contenidos centrales de los capítulos del informe.

- **Antecedentes de la intervención**

1. Contexto general de la intervención.
2. Actores clave de la intervención.

- **Estrategia metodológica**

1. Levantamiento de los datos.
2. Análisis de los datos.
3. Matriz de investigación.
4. Principales limitaciones al proceso de investigación y sus implicaciones para los objetivos del estudio.
5. Plan de trabajo detallado.

- **Resultados y hallazgos por criterio.**

- Recomendaciones prácticas, factibles y orientadas a la mejora continua.
- Referencias bibliográficas (estilo APA sexta o séptima edición).
- Anexos

1. Términos de referencia.
2. Ficha técnica para la difusión de resultados.
3. Ficha informativa de la evaluación.
4. Instrumento de recopilación de datos utilizado.
5. Listas de personas o grupos entrevistados o consultados y lugares visitados.
6. Lista de documentos revisados.
7. Listas de asistencia a las actividades y fotos.
8. Informe del taller de análisis de hallazgos y recomendaciones.
9. Biografías breves del equipo evaluador.
10. Archivo de pptx sobre resultados de la evaluación.



El informe final utilizará lenguaje inclusivo, accesible para públicos no técnicos y con soporte visual adecuado,

d) **Infografía**

Este producto busca comunicar de manera visual los hallazgos y recomendaciones más relevantes de la evaluación. Su diseño cumplirá con los siguientes lineamientos:

- Formato tamaño carta (vertical u horizontal), entregable en PDF y editable.
- No más del 30% del área cubierta por texto.
- Uso predominante de elementos gráficos (íconos, mapas, esquemas, barras, líneas de tiempo).
- Inclusión de: objetivos del programa, metodología de evaluación, hallazgos más relevantes, principales resultados y recomendaciones.
- Imágenes o íconos con derechos de autor o licencias libres.
- Adaptabilidad para impresión y difusión digital.

e) **Presentación de resultados**

Se desarrollará una presentación institucional en formato PowerPoint (pptx) para la socialización de los resultados ante audiencias estratégicas para cada fondo federal.

Esta presentación incluirá gráficos clave, mapas, síntesis ejecutiva, línea del tiempo y recomendaciones, con un diseño limpio, claro y profesional.

El “PROVEEDOR” contempla una duración total de 60 días hábiles posteriores a la reunión inicial (la cual es a más tardar 5 días hábiles posteriores al fallo).

**Productos entregables**

(los productos a), b), c), d) y e) se entregarán por cada Fondo Evaluado).

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en la propuesta técnica y económica aprobada de la Licitación Pública Nacional número LPN585/2025 Sin Concurrencia de Comité, denominada “SERVICIO INTEGRAL DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO A LOS FONDOS FEDERALES (FONE, FAETA, FAM-IE, FAFEF)”, el cual, para el



cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo, como **Anexo Único**.

**TERCERA.- DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del **día 10 del mes de noviembre del año 2025**, y concluirá el **día 12 del mes de febrero del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**CUARTA.- DEL PRECIO.** El “**PROVEEDOR**” fija un precio por la cantidad de hasta **\$867,680.00 M.N.** (**ochocientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta pesos  $\frac{00}{100}$  Moneda Nacional**) Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

**QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** El **FIDEICOMISO 10824 FONDO EVALÚA JALISCO** realizará el pago al “**PROVEEDOR**” en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total sea recibida en la “**DEPENDENCIA**”:

**Documentos para cada pago parcial o total:**

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la “**DEPENDENCIA**”.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el “**PROVEEDOR**” declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SEXTA.- DEL PRECIO FIRME.** El “**PROVEEDOR**”, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la “**DEPENDENCIA**” y/o “**LA SECRETARÍA**”, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el “**PROVEEDOR**” cubra los daños y perjuicios ocasionados.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** El “**PROVEEDOR**” se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El “**PROVEEDOR**” está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la “**LEY**”.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el “**PROVEEDOR**”, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del “**PROVEEDOR**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la “**LEY**”, y 107 de su “**REGLAMENTO**”.

**OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El “**PROVEEDOR**” firma carta compromiso de disponibilidad de hasta 6 meses posteriores a la conclusión del presente contrato para resolver dudas o corregir detalles menores en los productos que no hayan sido notados durante la revisión y validación ordinaria, y garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato contra daños y defectos por el periodo que, entre las “**PARTES**” se determine, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la “**DEPENDENCIA**”.



**NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO.** En caso que el “**PROVEEDOR**” no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la “**SECRETARÍA**” o a la “**DEPENDENCIA**”, la “**SECRETARÍA**” podrá descontar al “**PROVEEDOR**”, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La “**SECRETARÍA**”, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al “**PROVEEDOR**” a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del “**PROVEEDOR**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del “**REGLAMENTO**” de la “**LEY**”.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el “**PROVEEDOR**” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la “**LEY**”, y artículo 103 de su “**REGLAMENTO**”; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del “**PROVEEDOR**” no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el “**PROVEEDOR**” se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la “**SECRETARÍA**” por los supuestos señalados.

El “**PROVEEDOR**” adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la “**SECRETARÍA**”, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

#### DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”.

La “**DEPENDENCIA**”, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el “**PROVEEDOR**” lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al “**PROVEEDOR**”, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la “**SECRETARÍA**” respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El “**PROVEEDOR**”, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el “**PROVEEDOR**” por lo que exime a la “**SECRETARÍA**” y/o “**DEPENDENCIA**”, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.



- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la “DEPENDENCIA” para el seguimiento del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**- La “DEPENDENCIA” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez, en su carácter de **Directora de Administración**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al “PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las “PARTES” acuerdan que la “DEPENDENCIA”, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las “PARTES”, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la “SECRETARÍA”.

Asimismo, la “DEPENDENCIA” sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el “PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la “DEPENDENCIA”.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el “PROVEEDOR” incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la “DEPENDENCIA”. Este hecho será notificado de manera indubitable al “PROVEEDOR”. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la “SECRETARÍA”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la “DEPENDENCIA”;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el “PROVEEDOR” no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la “DEPENDENCIA” conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;



- I) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el “PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el “PROVEEDOR” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LEY” y su “REGLAMENTO”.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la “SECRETARÍA” comunicará por escrito al “PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya ocurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la “SECRETARÍA”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el “PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al “PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “DEPENDENCIA” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El “PROVEEDOR” se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la “SECRETARÍA” decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al “PROVEEDOR”. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la “SECRETARÍA” podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al “PROVEEDOR”, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las “PARTES” convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR”, la “SECRETARÍA” independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del “REGLAMENTO” de la “LEY”, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la “SECRETARÍA” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “DEPENDENCIA” de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La “SECRETARÍA” en coordinación con la “DEPENDENCIA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la “DEPENDENCIA” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la “SECRETARÍA” establecerá con el “PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la “LEY”.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la “SECRETARÍA” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el “PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.



El “PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

**DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** El “PROVEEDOR” queda obligado ante la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el “PROVEEDOR”.

**DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el “PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

La “DEPENDENCIA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO.** Las “PARTES” acuerdan que ni la “DEPENDENCIA” ni la “SECRETARÍA” estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el “PROVEEDOR” intente prestar, cuando a juicio de la “SECRETARÍA” o la “DEPENDENCIA”, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la “DEPENDENCIA” por escrito al “PROVEEDOR”. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del “PROVEEDOR”, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la “DEPENDENCIA” por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el “PROVEEDOR” se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el “PROVEEDOR” en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

**DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** El “PROVEEDOR” será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.** El “PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la “DEPENDENCIA” o la “SECRETARÍA”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la “LEY”.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN.** El “PROVEEDOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “SECRETARÍA” para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la “LEY”.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las “PARTES” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “PROVEEDOR” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.** El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA” de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica



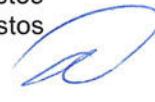
contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Las “PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de la “DEPENDENCIA” por razones justificadas y explicitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la “LEY”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del “REGLAMENTO”, el “PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “DEPENDENCIA”, le fuera imposible a el “PROVEEDOR” cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la “DEPENDENCIA”, no se requerirá de la solicitud del “PROVEEDOR”.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificará por escrito a el “PROVEEDOR”, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”. 

**VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las “PARTES” será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El “PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que la “SECRETARÍA”, la “DEPENDENCIA”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “PROVEEDOR” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las “PARTES” se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “PARTES” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.



**VIGÉSIMA SEXTA.-** Ambas “PARTES” manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las “PARTES”.

Leído que fue el presente contrato por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	LA “DEPENDENCIA”
Lic. José Eduardo Torres Quintanar, <b>Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>	Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez, <b>Directora de Administración de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>

EL “PROVEEDOR”
C. Carlos Luis Moreno Jaimes, <b>Representante Legal de LINTER CONSULTORES DE MEXICO, S.C.</b>

TESTIGO	TESTIGO
Ángel Eduardo Márquez Castellón, <b>Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>	Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, <b>Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-538/25, CELEBRADO EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y LINTER CONSULTORES DE MEXICO, S.C.

1. ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ANEXO ÚNICO**

**PROPIUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR  
CONTRATO 538/25**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO  
LPN585/2025 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

***“SERVICIO INTEGRAL DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA  
DE DESEMPEÑO A LOS FONDOS FEDERALES  
(FONE, FAETA, FAM-IE, FAFEF)”***



କାହାର ପାଇଁ କାହାର ପାଇଁ କାହାର ପାଇଁ କାହାର ପାଇଁ  
କାହାର ପାଇଁ କାହାର ପାଇଁ କାହାର ପାଇଁ କାହାର ପାଇଁ

Consequently, the author's argument is that the concept of "cultural capital" is useful for understanding the social stratification of culture.

१२५ अस्ति विद्युत्प्रकाशं विद्युत्प्रकाशं विद्युत्प्रकाशं  
विद्युत्प्रकाशं विद्युत्प्रकाशं विद्युत्प्रकाशं विद्युत्प्रकाशं

10. **प्राचीन वैज्ञानिकों का विद्यालय** के बारे में सही विवरण निम्नलिखित में से कौन सा है ?

- विद्यालय का नाम वैज्ञानिकों का विद्यालय है।
- विद्यालय का नाम प्राचीन वैज्ञानिकों का विद्यालय है।
- विद्यालय का नाम प्राचीन वैज्ञानिकों का विद्यालय है।
- विद्यालय का नाम प्राचीन वैज्ञानिकों का विद्यालय है।

வாய்த் தெரிவுகளைப் போன்ற கூற்றுகளை அடிக்காலமாக எடுத்து விடுவது மிகவும் நிலைமீண்டும் செய்யப்படுகிறது.

କାନ୍ତିରୁଦ୍ଧ ପାଇଁ ଏହାରୁ କାନ୍ତିରୁଦ୍ଧ ପାଇଁ

ప్రాణికండలు వాస్తవానికి

জাতীয় পর্যবেক্ষণ বিভাগ এবং প্রকল্প কমিশন দ্বাৰা প্ৰকাশিত পত্ৰিকা

Lüneburg

କାହାର ପାଇଁ ଏହାର ନିର୍ମାଣ କରିବାକୁ ଆଶିଷ ଦିଲା  
କାହାର ପାଇଁ ଏହାର ନିର୍ମାଣ କରିବାକୁ ଆଶିଷ ଦିଲା

“**వ్యవహరించిన దుఃఖాలలో నీ ప్రమాదాన్ని వెలిపాడి ఉండి నీ ప్రమాదాన్ని వెలిపాడి ఉండి**” అన్న పాఠానికి ఏదైనా వ్యవహరించిన దుఃఖాలలో నీ ప్రమాదాన్ని వెలిపాడి ఉండి నీ ప్రమాదాన్ని వెలిపాడి ఉండి

Consequently, the first step in the analysis of the data is to determine the relationship between the variables. This can be done by examining the correlation matrix, which shows the correlation coefficients between all pairs of variables. The correlation matrix for the data in Table 1 is shown below:



Indicación Pública Nacional (IPN) 028/2025 para la  
comprobación de "Servicio integral de Evaluación  
Expediente de Desempeño a los Fondos Federales  
FONDE, FAFI-E, FAFI-F" del Conocimiento del  
Consejo para la Secretaría de Planeación y  
Participación Ciudadana.

3. ¿Existe consistencia entre el diagnóstico de las necesidades sobre los recursos humanos y materiales para la prestación de los servicios y si destino de las operaciones es la entidad federativa?

Tipo de información a receber:

- Comparativo entre el diagnóstico estatal y el presupuesto ejercido.
- Informes de evaluación programática y financiera.
- Cartera de proyectos o programas priorizados.

Técnicas de recolección:

- Análisis de consistencia documental.
- Matriz cruzada entre necesidades diagnosticadas y recursos asignados.
- Entrevistas semiestrucuturadas con responsables de programación.

Interpretación esperada se verificará el grado de alineación entre la diagnóstico y lo efectivamente financiado con el FONC. Se identificarán discrepancias, relogos o riesgos operativos/políticos.

4. La entidad federativa cuenta con mecanismos documentados para la validación de las rutinas y se tienen las siguientes características:

- a. Permiten verificar que se integran las fiscalizaciones de las unidades administrativas.
- b. Están establecidos en un documento normativo.
- c. Son conocidos por las unidades administrativas.
- d. Están estandarizados, es decir, son utilizados por las unidades administrativas.
- e. Describe el o los procesos claves en la gestión del fondo, así como las dependencias responsables implicadas en cada proceso.

Tipo de información a receber:

- Actividades operativas, reglamentos internos, lineamientos de planeación.
- Evidencia de procesos de integración participativa de necesidades básicas, cédulas, informes oficiales.
- Organigramos jerárquicos de unidades ejecutivas.

Técnicas de recolección:

- Revisión documental y normativa.
- Mapas de procesos (BPM o SIPOC).
- Entrevistas con jefes de planeación, finanzas y responsables de unidades ejecutivas.

Interpretación esperada se requerirá verificar si la planeación es participativa, basada en evidencia y si existe claridad en roles y responsabilidades, con procedimientos homogéneos y vinculados a la normatividad vigente.

Linter Consultores de México S.C.  
Av. Chapultepec 409-B, Colonia Chapultepec, Guadalajara, Jalisco, C.P. 43800  
RFC: RCL131204V99 / NIT: ConsultoresSociales.com  
Tel: 3331716807 / No. de registro del sistema de calidad: M2025



Indicación Pública Nacional (IPN) 028/2025 para la  
comprobación de "Servicio integral de Evaluación  
Expediente de Desempeño a los Fondos Federales  
FONDE, FAFI-E, FAFI-F" del Conocimiento del  
Consejo para la Secretaría de Planeación y  
Participación Ciudadana.

5. La entidad federativa cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las operaciones se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características:

- a. Permiten verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con el calendario.
- b. Están estandarizadas, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c. Son sistematizadas, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d. Son conocidos por las áreas responsables.

Tipo de información a receber:

- Calendarios de transferencia estatal.
- Análisis o reportes de ejecución presupuestal.
- Sistema informático estatal.
- Informes de la Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco.

Técnicas de recolección:

- Revisión documental y análisis de bases de datos.
- Entrevistas con responsables financieros.
- Validación cruzada entre calendario programado y fechas reales de transferencia.

Interpretación esperada se evaluará si existen mecanismos automatizados y estandarizados para verificar la puntualidad, cobertura y frecuencia de los transferencias, así como su accesibilidad y uso institucional.

6. La entidad federativa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las operaciones y tienen las siguientes características:

- a. Permiten identificar si los pagos por servicios personales y gastos de operación se efectúan de acuerdo con lo establecido en la normatividad.
- b. Están estandarizadas, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c. Están sistematizadas, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponibles en un sistema informático.
- d. Son conocidos por las áreas responsables.

Tipo de información a receber:

- Tabla de seguimiento fiscal-financiera.
- Tablero de control o tableros de ejecución.
- Informes mensuales y anuales.
- Protocolos de monitoreo y supervisión.

Técnicas de recolección:

- Revisión de sistemas informáticos y formatos de seguimiento.

Linter Consultores de México S.C.  
Av. Chapultepec 409-B, Colonia Chapultepec, Guadalajara, Jalisco, C.P. 43800  
RFC: RCL131204V99 / NIT: ConsultoresSociales.com  
Tel: 3331716807 / No. de registro del sistema de calidad: M2025



Indicación Pública Nacional (IPN) 028/2025 para la  
comprobación de "Servicio integral de Evaluación  
Expediente de Desempeño a los Fondos Federales  
FONDE, FAFI-E, FAFI-F" del Conocimiento del  
Consejo para la Secretaría de Planeación y  
Participación Ciudadana.

7. La entidad federativa recibe información para la planeación, elaboración y seguimiento de los recursos humanos y materiales para la prestación de los servicios de educación básica y normal.

Interpretación esperada se busca verificar si el seguimiento es integral (ejec. fisco y financiero), está documentado, sistematizado y permite tomar decisiones correctivas en tiempo real.

7. La entidad federativa recibe información para la planeación, elaboración y seguimiento de los recursos humanos y materiales para la prestación de los servicios de educación básica y normal, sobre los siguientes rubros:

- a. Información estadística de alumnos.
- b. Información estadística de docentes.
- c. Información estadística de la infraestructura educativa.
- d. Indicadores educativos, como cobertura, deserción, eficiencia, feminidad, entre otros.

Tipo de información a receber:

- Bases de datos sobre matrícula escolar en educación básica y normal (SEP, INEGI, SIS, estadística educativa estatal).
- Sistema estatal de administración de recursos humanos en educación (personal, plazas, movimientos de personal).
- Inventario estatal de infraestructura escolar (plantelos, aulas, condición de fácto, equipamiento).
- Sistema de indicadores educativos (tablero de la SEP, indicadores establecidos, resultados de aprendizaje, eficiencia, tasa de cobertura y abandonio escolar).

Técnicas de recolección:

- Análisis de sistemas de información estadística.
- Cruce con fuentes federales.
- Validación por entrevistas.

Interpretación esperada la entidad debe contar con información confiable, actualizada y descentralizada que alimente los procesos de planeación, asignación y seguimiento del FONC.

8. Los dependientes responsables del FONC cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas y tienen las siguientes características:

- a. Los documentos normativos del fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica.
- b. La información para monitorear el desempeño del fondo está publicada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica.
- c. Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.

Linter Consultores de México S.C.  
Av. Chapultepec 409-B, Colonia Chapultepec, Guadalajara, Jalisco, C.P. 43800  
RFC: RCL131204V99 / NIT: ConsultoresSociales.com  
Tel: 3331716807 / No. de registro del sistema de calidad: M2025



Indicación Pública Nacional (IPN) 028/2025 para la  
comprobación de "Servicio integral de Evaluación  
Expediente de Desempeño a los Fondos Federales  
FONDE, FAFI-E, FAFI-F" del Conocimiento del  
Consejo para la Secretaría de Planeación y  
Participación Ciudadana.

8. Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de las operaciones en los términos que señala la normatividad aplicable.

Tipo de información a receber:

- Página web de la Secretaría de Educación estatal.
- Micrositios de transparencia y acceso a la información.
- Evidencia de mecanismos de participación ciudadana (comités consultivos, foros).

Técnicas de recolección:

- Revisión web y análisis de contenido.
- Simplificación de solicitudes de información.
- Revisión de órdenes de cumplimiento ciudadano a contratistas sociales.

Interpretación esperada se evaluará si la transparencia es activa y nacida resarciva, si los documentos están actualizados y disponibles, y si existen canales formales de participación social.

9. Se cuenta con mecanismos documentados del FONC a nivel de fin o propósito:

- a. Indicadores de la MIR estatal.
- b. Indicadores de la MIR federal.
- c. Evaluaciones.
- d. Informes sobre la calidad de los servicios de educación básica y normal.

Tipo de información a receber:

- Matrices de indicadores para Recursos (MIR) estatal y federal.
- Evaluaciones nacionales e estatales (CONEVAL, estatales).
- Informes de desarrollo en educación.
- Indicadores estatales en materia de educación.

Técnicas de recolección:

- Análisis documental y entrevistas con responsables de evaluación.
- Revisión de consistencia entre datos y logros reportados.

Interpretación esperada se espera identificar indicadores relevantes que midan resultados más allá del gráfico, desmitificando los informes y llenando con roles más claros.

Linter Consultores de México S.C.  
Av. Chapultepec 409-B, Colonia Chapultepec, Guadalajara, Jalisco, C.P. 43800  
RFC: RCL131204V99 / NIT: ConsultoresSociales.com  
Tel: 3331716807 / No. de registro del sistema de calidad: M2025









Unidad Pública Federal INE 2015/2016 para la  
constitución del "Servicio Integral de Evaluación  
Ejecutiva de Desempeño a los Fondos Federales  
(FONDE, FAF, FAF-EL, FAF-E), y su complemento del  
Comité para la Secretaría de Hacienda y  
Participación Ciudadana.

- Estadísticas educativas, demográficas y de infraestructura (número de datos por alumno, estatus fúco de instalaciones, cobertura de servicios básicos en escuelas).
- Técnicas de recolección:
  - Revisión de bases de datos institucionales (plantillomas estatales de infraestructura escolar).
  - Corte con información externa del INEGI u otras instituciones.
  - Validación terrestre mediante georreferenciación de planteles, segmentación por nivel educativo y análisis por región o municipio.

Interpretación esperada se espera contar con información robusta, actualizada y verificada que sirva como base para planear, fomentar y evaluar la ejecución de obras e inversiones en infraestructura educativa con criterios de equidad, eficiencia y atención prioritaria.

2. Los dependencias responsables del FAF cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas y tienen las siguientes características:
  - a. Los documentos normativos del fondo están actualizados y son públicos, se dice, disponibles en la página electrónica.
  - b. La información para monitorear el desempeño del fondo está actualizada y es pública, se dice, disponible en la página electrónica.
  - c. Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a la establecida en la normatividad aplicable.
  - d. Se cuenta con mecanismos para garantizar el seguimiento del ejecución de las operaciones en los términos que señala la normatividad aplicable.

#### Tipo de información a recabar:

- Portal del INE/FAL estatal.
- Normativa publicada (normas, reglas de operación).
- Informes públicos de resultados y financieros.
- Procedimientos de acceso a la información.
- Actas de comités o mecanismos ciudadanos.

#### Técnicas de recolección:

- Revisión de páginas web.
- Simulación de solicitudes vía transparencia.
- Entrevistas con responsables de vinculación y contratación social.

Linter Consultores de México S.C.  
República 409-A, Colonia Chapalita, Guadalajara, Jalisco, C46000  
RFC: LCR131004937 / linterconsultores@gmail.com  
+52 3337713607 / No. Telefónico del Gobierno de Jalisco: 724619



Unidad Pública Federal INE 2015/2016 para la  
constitución del "Servicio Integral de Evaluación  
Ejecutiva de Desempeño a los Fondos Federales  
(FONDE, FAF, FAF-EL, FAF-E)", y su complemento del  
Comité para la Secretaría de Hacienda y  
Participación Ciudadana.

Interpretación esperada se evalúa si la INE/FAL publicó información clara, actualizada y consistente y si existen mecanismos de participación ciudadana y respuesta a solicitudes conforme a lo que:

7. a)Cómics documenta la entidad federativa los resultados del FAF a nivel de fin o propósito:
  - a. Indicadores de la NIF estatal.
  - b. Indicadores de la NIF federal.
  - c. Evaluaciones.
  - d. Informes sobre el efecto de las operaciones de difusión social en la entidad.

#### Tipo de información a recabar:

- Indicadores de la NIF de indicadores para Resultados (NIF estatal y federal, relacionados con infraestructura educativa [acceso, permanencia, abandono escolar, eficiencia terminal, etc]).
- Evaluaciones internas o externas sobre el impacto de las inversiones en infraestructura educativa, implementadas con elaboración del FAF/E.
- Informes sobre cobertura y calidad de la infraestructura, así como sus efectos en el entorno escolar y el aprendizaje (por ejemplo: asistencia, percepción de seguridad, tiempo efectivo de clase).
- Indicadores apelados al bienestar escolar de niños, niñas y adolescentes, tales como: entorno físico, servicios básicos, acceso a tecnologías y condiciones de aprendizaje.

#### Técnicas de recolección:

- Análisis documental de MIE, evaluaciones previas, estudios técnicos y reportes institucionales.
- Revisión de informes serviciales y anexos específicos como CEMASE, SINE, actas del INE/FAL y evaluaciones educativas de CONALEP o instituciones académicas.
- Entrevistas con áreas de evaluación de la Secretaría de Educación, INE/FAL y autoridades responsables del seguimiento al FAF/E.

Interpretación esperada se espera identificar indicadores claros, verificados y claramente o resultados, que documentan efectos positivos de lo invirtido en infraestructura educativa sobre la población beneficiaria, más allá del cumplimiento físico o funcional de meta.

11. De acuerdo con las cifras de los informes, tanto estratégicos como de gestión, ¿cuáles fueron los resultados del trabajo en la entidad federativa?

Linter Consultores de México S.C.  
República 409-A, Colonia Chapalita, Guadalajara, Jalisco, C46000  
RFC: LCR131004937 / linterconsultores@gmail.com  
+52 3337713607 / No. Telefónico del Gobierno de Jalisco: 724619



Interpretación Ejecutiva INE 2015/2016 para la  
constitución del "Servicio Integral de Evaluación  
Ejecutiva de Desempeño a los Fondos Federales  
(FONDE, FAF, FAF-EL, FAF-E)", y su complemento del  
Comité para la Secretaría de Hacienda y  
Participación Ciudadana.

#### Tipo de información a recabar:

- Tableros de control del INE/FAL.
- Indicadores sobre acceso, permanencia, abandono escolar, eficiencia terminal, etc.

#### Técnicas de recolección:

- Análisis de series de datos y comparación con meta.
- Entrevistas con responsables de resultados.
- Revisión de informes estratégicos o sectoriales.

Interpretación esperada se busca constatar si el FAF/E ha contribuido el logro de metas establecidas en materia de educación.

#### Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFE)

1. ¿En la entidad federativa se tiene identificada la normatividad federal y estatal que rige según la aplicación del fondo?

#### Tipo de información a recabar:

- Compendio o repositorio institucional con la normatividad federal aplicable al fondo (Ley de Coordinación Fiscal, reglaje de operación, instrumentos de la FAF).
- Marco normativo estatal relacionado con la administración del FAF/E (Ley de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de ingresos, Responsabilidad Ejecutiva, reglamentos internos).
- Acuerdos o disposiciones administrativas que definen estos órganos responsables, procedimientos de autorización, seguimiento y control.
- Evidencia de su difusión y actualización (monitores, sitios internos, capacitaciones publicacionales en portales oficiales).

#### Técnicas de recolección de datos:

- Revisión documental del marco jurídico federal y estatal aplicable al FAF/E.
- Entrevistas con funcionarios de la Secretaría de Hacienda Pública de Jalisco, órganos de control y unidades ejecutoras.

Linter Consultores de México S.C.  
República 409-A, Colonia Chapalita, Guadalajara, Jalisco, C46000  
RFC: LCR131004937 / linterconsultores@gmail.com  
+52 3337713607 / No. Telefónico del Gobierno de Jalisco: 724619



Unidad Pública Federal INE 2015/2016 para la  
constitución del "Servicio Integral de Evaluación  
Ejecutiva de Desempeño a los Fondos Federales  
(FONDE, FAF, FAF-EL, FAF-E)", y su complemento del  
Comité para la Secretaría de Hacienda y  
Participación Ciudadana.

Interpretación esperada se evalúa si la entidad federativa tiene claramente identificado el marco normativo federal y estatal que regula el uso del FAF/E que este marco se encuentra actualizado, difundido y resido de forma consistente por las unidades ejecutoras y responsables del fondo.

6. La entidad federativa cuenta con ejemplos documentados para difundir los resultados del uso de la entidad y tienen las siguientes características:
  - a. Son el compromiso de las dependencias responsables (normativos y operativos) del fondo.
  - b. Están actualizados, es decir, son utilizados por las dependencias responsables normativos y operativos del fondo.
  - c. Los criterios se incluyen en un solo documento.
  - d. Están definidos plante para revisión y actualización por los criterios.
  - e. Identifican las fuentes de financiamiento consistentes en la entidad para el cumplimiento de sus obligaciones y que pueden ser recursos federales provenientes de fondos o programas federales y concurrentes de descentralización, recursos estatales o otros recursos.

#### Tipo de información a recabar:

- Documento formal (manual, instrumento, instructivo o ensayo técnico) donde se especifican los criterios de distribución del FAF/E entre sectores, dependencias o proveedores ejecutivos.
- Acuerdos oportarios o resoluciones emitidos por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPADES) o instancias similares que definen las prioridades del uso del FAF/E.
- Evidencia de la difusión y conocimiento institucional de estos criterios entre las órdenes normativas (financieras, planeación) y operativas (secretarías sectoriales, ejecutoras).
- Documento donde se establecen plazos fijos de revisión e actualización de criterios y los mecanismos para su revisión periódica.
- Registro de las fuentes de financiamiento consistentes con los que viene complementa el FAF/E en cada intervención (recursos federales, estatales, ingresos propios, créditos, extranjeros, etc.).

#### Técnicas de recolección de datos:

- Revisión documental y análisis comparativo entre lo programado y lo ejecutado, con énfasis en los criterios explícitos e implícitos de operación.

Linter Consultores de México S.C.  
República 409-A, Colonia Chapalita, Guadalajara, Jalisco, C46000  
RFC: LCR131004937 / linterconsultores@gmail.com  
+52 3337713607 / No. Telefónico del Gobierno de Jalisco: 724619





Declaración Pública Nacional 169/2022 para la  
comunicación de Servicio Integral de Indicadores  
Específicos o de Rendimiento del Fondo Federal  
FONDE, FAFIN, FAM-E, FAFEF\*, así como el Comité  
para la Secretaría de Planeación y  
Participación Ciudadana.

#### Técnicas de recolección de datos:

- Revisión documental de estudios socioeconómicos, presupuestos estatales, planos institucionales y planes de desarrollo.
- Entrevistas con áreas de planeación, presupuesto, tesorería y evaluación.
- Análisis de series históricas de indicadores financieros y administrativos (análisis y después del uso del FAFEF).
- Cierre de datos con fuentes externas como CONEVAL, INEGI, SHCP y evaluaciones de desempeño.

Interpretación esperada: se espera que la entidad recolecte y utilice datos sistemáticos e información clara que sustente la toma de decisiones en el uso del fondo.

5. a) Cuáles son los mecanismos institucionales con los que cuentan los órganos responsables del fondo en la entidad federativa para sistematizar la información del FAFEF. Considerando los siguientes aspectos:
- Conocer el ejercicio del gasto
  - Cumplimiento de objetivos
  - Cumplimiento de metas
  - Brán estandarizados

#### Tipo de información a recibir:

- Plataformas o sistemas informáticos utilizados por la entidad para dar seguimiento al ejercicio del gasto con cargo al FAFEF.
- Mecanismos o reportes institucionales que permiten evaluar el cumplimiento de objetivos establecidos en la MIR, el Plan Estatal de Desarrollo o programación sectoriales.
- Metriles o informes periódicos que documenten el cumplimiento de métricas fiscales y financieras asociadas a los proyectos o líneas de acción financiadas con FAFEF.
- Monólogos, informes o instructivos que muestren que los responsables de administración están estandarizados, es decir, aplicados de manera uniforme por todas las áreas responsables.
- Evidencia del uso de estos mecanismos en la toma de decisiones, circulación interna o rendición de cuentas (reuniones de seguimiento, informes, asambleas).

#### Técnicas de recolección de datos:

- Revisión documental de los sistemas y formatos de seguimiento del FAFEF.
- Entrevistas con responsables técnicos y operativos del fondo en áreas como finanzas, planeación, inversión pública y control.
- Verificación de consistencia entre lo registrado en los sistemas y su reportado oficialmente.
- Análisis del uso de estos mecanismos en la toma de decisiones, circulación interna o rendición de cuentas (reuniones de seguimiento, informes, asambleas).

Linter Consultores de México S.C.  
Av. Tepacoyan 427-A, Colonia Chapultepec, Guadalajara, Jalisco, C.P. 43610  
RFC: ICM130819V9 / Núm. Preventivo del Consultor de Jefe: 12002



Declaración Pública Nacional 170/2022 para la  
comunicación de Servicio Integral de Evaluación  
Específica de Desempeño o los Fondos Federales  
FONDE, FAFIN, FAM-E, FAFEF\*, así como el Comité  
para la Secretaría de Planeación y  
Participación Ciudadana.

Interpretación esperada: se espera identificar que la entidad federativa cuente con mecanismos institucionales estandarizados para sistematizar la información del FAFEF que permitan cumplir con los criterios establecidos en esta pregunta.

6. Los descendientes responsables del FAFEF cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas y tienen las siguientes características:

- Los documentos normativos del fondo están detallados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica.
- La información para monitorear el desempeño del fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica.
- Se tienen los procedimientos para recibir y dar trámite a los solicitudes de acceso a la información oportuna e establecidos en la normatividad aplicable.
- Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de las aprobaciones en los términos que señala la normatividad aplicable.

#### Tipo de información a recibir:

- Publicación de reglas de operación y normatividad del FAFEF.
- Informes anuales o trimestrales disponibles en línea.
- Plataforma de transparencia estatal.
- Mecanismos de participación ciudadana en seguimiento (comités, foros, consejos).

#### Técnicas de recolección:

- Revisión web.
- Sistematica de solicitudes de información pública.
- Entrevistas con órganos de transparencia y participación ciudadana.

Interpretación esperada: se verificará si existe transparencia proactiva, si la ciudadanía puede acceder a la información sobre recursos y resultados, y si se han institucionalizado mecanismos de participación.

7. a) Cómo documenta la entidad federativa las estrategias del FAFEF para la orientación y medición de resultados.

- Indicadores de la MIR federal.
- Indicadores de la MIR estatal.
- Indicadores estratégicos.
- Evaluaciones.
- Otros

Linter Consultores de México S.C.  
Av. Tepacoyan 427-A, Colonia Chapultepec, Guadalajara, Jalisco, C.P. 43610  
RFC: ICM130819V9 / Núm. Preventivo del Consultor de Jefe: 12002



Declaración Pública Nacional 170/2022 para la  
comunicación de Servicio Integral de Evaluación  
Específica de Desempeño o los Fondos Federales  
FONDE, FAFIN, FAM-E, FAFEF\*, así como el Comité  
para la Secretaría de Planeación y  
Participación Ciudadana.

#### Tipo de información a recibir:

- Análisis de indicadores para Resultados (MIR) federal del FAFEF, en caso de que aplique, o referencias a los lineamientos nacionales en materia de evaluación y desempeño del gasto.
- MIR estatal correspondiente a los programas y proyectos financieros que el FAFEF, con sus respectivas indicadoras de propósito, componentes y actividades.
- Indicadores estatales nacionales que miden el fortalecimiento institucional, la inversión pública productiva, la mejora en servicios administrativos, el fortalecimiento de finanzas públicas, entre otros.
- Otros instrumentos de documentación de resultados como informes de avance, reportes de cumplimiento, presentaciones institucionales, reuniones de seguimiento, tableros ejecutivos o informes al congreso estatal.

#### Técnicas de recolección de datos:

- Revisión documental de MIR, informes de avance, evaluaciones estamentales y reportes oficiales de seguimiento.
- Entrevistas con las áreas de planeación, presupuesto, evaluación del desempeño y unidades ejecutoras.
- Análisis de correspondencia entre los indicadores reportados y las objetivos planteados por el FAFEF a nivel estatal.

Interpretación esperada: se espera que la entidad federativa cuente con mecanismos formales y sistemáticos de documentación de resultados que incluyan indicadores como los enumorados en la pregunta.

11. Los indicadores estratégicos para medir los resultados, así como los indicadores de gestión del fondo, tienen las siguientes características:
- Refieren los indicadores tanto directamente relacionadas con los objetivos del fondo.
  - Afectan a los indicadores con una base suficiente para emitir los juicios sobre el desempeño del fondo en la entidad.
  - Monitoreable, es decir, claridad y validación de los medios de verificación de las variables que integran los indicadores, así como del método de cálculo.
  - El diseño de los metas permite corregir el grado de avance de los objetivos si éstos son demasiado ambiciosos, o por el contrario, si no se distingue el alcance de la capacidad del fondo.

#### Tipo de información a recibir:

- Relación nítida de indicadores estratégicos y de gestión empleados por la entidad para monitorizar el desempeño del FAFEF (en la MIR estatal, planes estratégicos o tableros de seguimiento).

Linter Consultores de México S.C.  
Av. Tepacoyan 427-A, Colonia Chapultepec, Guadalajara, Jalisco, C.P. 43610  
RFC: ICM130819V9 / Núm. Preventivo del Consultor de Jefe: 12002



Declaración Pública Nacional 170/2022 para la  
comunicación de Servicio Integral de Evaluación  
Específica de Desempeño o los Fondos Federales  
FONDE, FAFIN, FAM-E, FAFEF\*, así como el Comité  
para la Secretaría de Planeación y  
Participación Ciudadana.

#### Técnicas de recolección de datos:

- Revisión documental de las planes de desarrollo, presupuestos basados en resultados, reportes de avance y presentaciones institucionales.
- Análisis de consistencia y pertinencia de los indicadores frente a los objetivos declarados del FAFEF.
- Entrevistas con personal de fiscalización, presupuesto y evaluación del desempeño.
- Verificación de medios de verificación y mecanismos de seguimiento utilizados para cada indicador.

Interpretación esperada: se espera que los indicadores estratégicos y de gestión del FAFEF presenten características señaladas en la pregunta y conforme a la evidencia presentada anteriormente.

12. a) Cuáles son los avances en el cumplimiento de los metas en la entidad federativa?

#### Tipo de información a recibir:

- Reportes anuales o trimestrales del ejercicio del FAFEF que incluyen metas programadas, análogas plasmadas en términos físicos (objetos realizados, procesos modernizados, servicios mejorados), y financieras (presupuesto ejercido vs. aplicado).
- Tableros o matrices de seguimiento de metas, vinculadas a indicadores estratégicos y de gestión establecidos en la MIR, el Plan Estatal de Desarrollo y programas sectoriales.
- Áreas, informes o presentaciones institucionales que documentan los avances, rotuladas, justificadas de acuerdo a los criterios.

Linter Consultores de México S.C.  
Av. Tepacoyan 427-A, Colonia Chapultepec, Guadalajara, Jalisco, C.P. 43610  
RFC: ICM130819V9 / Núm. Preventivo del Consultor de Jefe: 12002

36

مکانیزم این مطالعه برای تأثیرگذاری بر رفتارهای غذایی و فعالیت‌های بدنی در افراد مبتدا به داشتن این افراد است. این افراد معمولاً از افرادی که در میان افراد مبتدا با این افراد متفاوت هستند، می‌باشند. این افراد معمولاً از افرادی که در میان افراد مبتدا با این افراد متفاوت هستند، می‌باشند.



*Ensayos de la Escuela de Derecho de la Universidad de Valencia*, 1992, 1, 1-22.

תְּמִימָנָה וְתַּחֲזִיקָה בְּעֵדָה וְבְּמִזְמָרָה / נֶאֱמָן כִּי-כִּי מִזְמָרָה כְּמִזְמָרָה  
תְּמִימָנָה וְתַּחֲזִיקָה בְּעֵדָה וְבְּמִזְמָרָה / נֶאֱמָן כִּי-כִּי מִזְמָרָה כְּמִזְמָרָה

En el caso de la *reducción de la presión arterial*, se ha demostrado que las terapias basadas en la actividad física y la nutrición tienen una efectividad similar a las terapias farmacológicas. La actividad física es particularmente beneficiosa para las personas con hipertensión arterial, ya que reduce tanto la presión arterial como el riesgo de enfermedades cardíacas y cerebrales.

*...y el doctor que se ha quedado*

En este sentido, el análisis de las estrategias y estrategias de marketing de los sectores Pyme, Pequeña y Microempresarial es de suma importancia para la formulación de políticas que promuevan el desarrollo económico y social del país.

Los sistemas de control y los sistemas de información tienen que ser capaces de manejar la complejidad de las operaciones y las estrategias de la empresa.

Consequently, the first step in the process of creating a new model of the state is to identify the main problems of the country's development. The second step is to propose a set of measures to solve these problems. The third step is to implement these measures and monitor their effectiveness. The fourth step is to evaluate the results and make further improvements. This iterative process will help to create a more effective and sustainable model of the state.



En conclusion, se observó que los factores que más influyeron en la adhesión fueron el tipo de actividad y el tipo de actividad realizada. Los factores que más influyeron en la permanencia fueron la motivación y la satisfacción. Los factores que más influyeron en la deserción fueron la motivación y la satisfacción.

କୁଣ୍ଡଳାରୀଙ୍କ ପଦମ୍ଭାବନାରେ ଏହା ମହାକୃତ୍ୟାଙ୍କ ପଦ ଓ ଯୁଦ୍ଧକାରୀଙ୍କ ପଦ

Consequently, there is a clear need for a systematic approach to the identification and characterization of the molecular mechanisms underlying the development of resistance to targeted therapies. This will require a multidisciplinary effort involving basic scientists, clinical oncologists, and patients to ensure that the findings are translated into practical applications that benefit all patients.

ପ୍ରକାଶକ ପଣ୍ଡିତ ନାନ୍ଦନ ମହାନ୍ତିର

the first time in history that the majority of the world's population has been born into a world where they have never known a time without the Internet. This is a significant shift in the way we live, work, and interact with each other. The Internet has become a central part of our daily lives, and it is changing the way we communicate, learn, and do business. As a result, it is important for us to understand the impact of the Internet on society and to ensure that it continues to benefit us all.

ପ୍ରଦୀପମାତ୍ରା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା



କାହାର ପାଦରେ କାହାର ପାଦରେ  
କାହାର ପାଦରେ କାହାର ପାଦରେ

କାହାର ପାଇଁ କାହାର ପାଇଁ କାହାର ପାଇଁ କାହାର ପାଇଁ  
କାହାର ପାଇଁ କାହାର ପାଇଁ କାହାର ପାଇଁ କାହାର ପାଇଁ  
କାହାର ପାଇଁ କାହାର ପାଇଁ କାହାର ପାଇଁ କାହାର ପାଇଁ

En sucesos extraordinarios como el terremoto de 1908 o la explosión del vaporero 'Andrea Doria' en 1956, se observó que las personas que perdían la vida eran casi siempre los más jóvenes y los más viejos. Los médicos y los investigadores se preguntaron si esto era una excepción a la regla general de que las personas más jóvenes tienen una mayor probabilidad de sobrevivir a una enfermedad o a un accidente. La respuesta es que no, y que esta regla general es más apropiada para describir la mortalidad que para describir la supervivencia.

மையப் பார்வைகளின் பொருளாக இது கொண்டு வருகிறதோ அல்லது தனியாக வருகிறதோ என்பதை முடிந்து விட வேண்டும்.



• മാറ്റവുന്നതും വിശ്വാസമുണ്ടാക്കുന്നതും ആയിരം ദിവസം അനുഭവിച്ചു കൊണ്ട് ഒരു പഠനം ചെയ്യാൻ തുടങ്ങിയാൽ അപ്പോൾ സാധാരണ വിശ്വാസമുണ്ടാക്കുന്നതും ആയിരം ദിവസം അനുഭവിച്ചു കൊണ്ട് ഒരു പഠനം ചെയ്യാൻ തുടങ്ങിയാൽ

Consequently, the author of the present article has decided to make a detailed analysis of the concept of "cultural capital" in the context of the study of the formation of the cultural capital of the individual.



**CONTRATO DE FLETAMENTO E CONCESSIONÁRIO DO SERVIÇO INTEGRAL DE FREIGHT FORWARDING DO EXTERIOR A LOS PAÍSES FEDERATOS (CONFEX, FAPEX, FALM-BS, FAFEX), SIN CONCURRENCIA**

卷之三

卷之三

प्राचीन विद्यालयों का निर्माण एवं उनका विकास के लिए विभिन्न संस्थानों द्वारा विभिन्न विधियाँ अपनाई जाती हैं। इनमें से एक विधि यह है कि विद्यालयों का निर्माण एवं उनका विकास के लिए विभिन्न संस्थानों द्वारा विभिन्न विधियाँ अपनाई जाती हैं।

VIA	ESTRUCTURA	TIPO DE INVESTIGACIÓN	MÉTODOS	ANÁLISIS	INTERPRETACIÓN
EVALUACIÓN	ESTRUCTURA	TIPO DE INVESTIGACIÓN	MÉTODOS	ANÁLISIS	INTERPRETACIÓN
ESTADÍSTICA	ESTRUCTURA:	TIPO DE INVESTIGACIÓN:	MÉTODOS:	ANÁLISIS:	INTERPRETACIÓN:
ESTADÍSTICA	ESTRUCTURA:	TIPO DE INVESTIGACIÓN:	MÉTODOS:	ANÁLISIS:	INTERPRETACIÓN:

નું કરેલું હતું એવું / જીસે એવું હતું એવું હતું  
+ હું હું હું હું હું / નો, હું હું હું હું હું હું હું હું હું

Linter ©

Resolución Pública Núm. 025/2025 para la  
constitución de **Sociedad Integrada de Evaluación  
Científico de Desempeño y los Fondos Fiduciarios**  
**ONE PAETIA, S.A.H.N. FAFI**, sin concurrencia de  
Comité para la Gestión de Finanzas y  
Políticas Públicas.

Entrega	Producto	Punto	Pago
Primera	1. Proyecto de investigación	10 veces más que el valor de la reunión inicial y más	40% del monto total del contrato, una vez aprobado el producto 1
Segunda	2. Taller participativo de cambio de hábitos y técnicas de trabajo	10 veces más que en la reunión inicial y más	No optar
Tercera	3. Informe final de cambios 4. Infografía 5. Presentación de resultados	100 diálogos y se informa de la sección final y más	60% del monto total del contrato, una vez aprobados todos los productos 2, 3, 4 y 5.

Digitized by srujanika@gmail.com

Vallejos Ramírez, A. (2011). Una solución a la problemática de las autorizaciones federales a los municipios (Reseña). *Municipios*, 23(1), 103-104.

oficio, F. M. (2012). Presupuesto federal en educación y su distribución por tipo de gasto, anuario y ciclo. Impacto de la fórmula de la distribución del FAES, 2008-2012. Revista

Chávez, E., & Velázquez, C. (2012). Evolución del Punto 36. Chilópolo y C. Velázquez  
y F. Esteban. Serie 36, 15-44.

**CONFERENCIAS Y SEMINARIOS DEL CONSEJO DE INSTITUCIONES Y METODÓLOGIAS, CUARTA EDICIÓN.**

Alvarez López, F. (2018). Infraestructura escolar en México: brechas, traslapados, esfuerzos y límites de la política pública. *Revista Académica*, 4(1), 101-122.

Universidad Nac. Autónoma de México. (2011). La educación superior tecnológica en México: Historia, situación y perspectivas. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 2(1), 25-37. Recuperado de [http://www.scielo.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1992-005X2011000100003](http://www.scielo.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1992-005X2011000100003).

*Die Universität und das Museum  
sind die beiden wichtigsten Institutionen,  
die für die Entwicklung der Stadt von großer Bedeutung waren.*

Consejo de la Corte Constitucional. La Corte Constitucional ha establecido que el principio de igualdad entre los ciudadanos no se limita a la igualdad de trato, sino que implica la igualdad de resultados. La Corte Constitucional ha establecido que el principio de igualdad entre los ciudadanos no se limita a la igualdad de trato, sino que implica la igualdad de resultados.



Conseguem que o resultado da operação é  
que o valor da mercadoria é menor que o que  
o comprador pagaria se comprasse diretamente  
da fábrica.

त्रिविक्रमी देवी का नाम त्रिविक्रमी है। इसका अर्थ है कि यह देवी त्रिविक्रम की विरक्ति करती है। त्रिविक्रम का अर्थ है कि यह देवी त्रिविक्रम को विक्रम करती है।



Linter®

କାହିଁମୁଣ୍ଡଳେ ନାହିଁଏ ଯି ପାଦବୀରେ ଅନ୍ତର୍ଭାବରେ ଆଜିମଧ୍ୟ କାହିଁମୁଣ୍ଡଳେ  
ନାହିଁଏ ଯି ପାଦବୀରେ ଅନ୍ତର୍ଭାବରେ ଆଜିମଧ୍ୟ କାହିଁମୁଣ୍ଡଳେ  
ନାହିଁଏ ଯି ପାଦବୀରେ ଅନ୍ତର୍ଭାବରେ ଆଜିମଧ୍ୟ କାହିଁମୁଣ୍ଡଳେ



Lünter

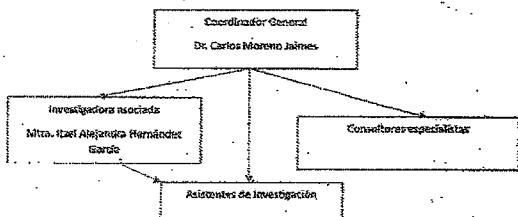


Solicitud Pública Nacional IFE 2015 para la  
conformación de Comités para la Evaluación de  
Bancos de Desempeño de los Fondos Federales  
(FONDE, FAFIA, FAFIE, FAPEF), sin concurrencia del  
Comité para la Secretaría de Hacienda y  
Participación Ciudadana.

Etapas	Actividad control	Plazo estimado (días hábiles posteriores a la publicación del folio*)
1. Reunión inicial y entrega del proyecto de evaluación		10 días
2. Recolección, sistematización y análisis de información secundaria		10 días
3. Trabajo de campo (entrevistas, encuestas, observación directa)		30 días
4. Procesamiento y análisis de la información	Taller participativo de validación de hallazgos y recomendaciones	40 días
5. Entrega del informe final, integración y presentación de resultados		50 días
6. Entrega del informe final, integración y presentación de resultados		60 días

\*Todos los plazos establecidos están sujetos a coordinación constante con el equipo técnico designado por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

#### Estructura del equipo de trabajo



Dr. Carlos Moreno Jaimes es doctor en políticas públicas por la Universidad de Texas en Austin. Ha sido profesor visitante Fulbright en la Universidad de Texas en Austin, Investigador visitante en el Centro de Estudios Mèxicos-Estados Unidos de la Universidad de California en San Diego, Investigador visitante en el Instituto de Políticas Públicas y Gobierno de la Universidad de Guadalajara e Investigador asociado del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). Especialista en descentralización del gasto público y evaluación del desempeño de gobiernos locales. Ha sido consultor para el Banco Mundial, para el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Univ. Comisiones de Méjico S.C.  
República 407-48, Colonia Chapala, Guadalajara, Jalisco, C.P. 43600  
Tel. (33) 31120499 / [www.univcomisionesdeMexico.com](http://www.univcomisionesdeMexico.com)  
+52 3331712201 / No. Proveedor del Gobierno de Jalisco 124000

Solicitud Pública Nacional IFE 2015 para la  
conformación de Comités para la Evaluación de  
Bancos de Desempeño de los Fondos Federales  
(FONDE, FAFIA, FAFIE, FAPEF), sin concurrencia del  
Comité para la Secretaría de Planeación y  
Participación Ciudadana.

(IFNUD), que corrió para diversas instituciones públicas en México, incluyendo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Autor de los Informes Demócracia Electoral y Calidad gubernamental; el desempeño de los gobiernos municipales en México (2007) y Seguro Popular y federalismo: un análisis de política pública (publicado con el CIDE en 2014). Entre otras capturas y artículos revisados con oficina internacional. Durante estos años fue jefe del Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos del IESO, donde coordinó numerosos proyectos internacionales.

Mtra. Alejandra Hernández García es especialista en evaluación de políticas públicas, con uno trayectorio enfocándose en el diseño, ejecución y evaluación de intervenciones gubernamentales a nivel estatal y municipal. Ha liderado o participado 30 proyectos de investigación, incluyendo levantamientos de diseño, desarrollo, resultados y procesos, implicando a programistas, ejecutivos, de movimientos y agrupaciones de género. Su experiencia se extiende a 51 proyectos de consulta en total, donde ha combinado metodologías cualitativas y participativas de carácter ciencia y acción contextual para fortalecer la toma de decisiones políticas. Es licenciada en Derecho y Maestra en Política y Gestión Pública por el IESO, donde también se desempeñó. Ha dirigido equipos técnicos en consultorías como UNIFY y Sociedad, y se distingue por sus capacidades para traducir evidencia en recomendaciones estratégicas, viables, aplicables y centradas en resultados.



Solicitud Pública Nacional IFE 2015 para la  
conformación de Comités para la Evaluación de  
Bancos de Desempeño de los Fondos Federales  
(FONDE, FAFIA, FAFIE, FAPEF), sin concurrencia del  
Comité para la Secretaría de Planeación y  
Participación Ciudadana.

#### Índice de documentos probatorios para la Propuesta Técnica

1. Capacidad del licitante  
a) Capacidad de los recursos humanos

##### 1. Formación

- 1.1 Currículum Vitae 805  
1.2 Postgrados en ciencias sociales o otra carrera afín con el objeto de estudio 805

##### 2. Experiencia profesional

- 2.1 Experiencia demostrable en la realización de al menos dos investigaciones similares: evaluación de desempeño o evaluación de fondos federales 805  
2.2 Experiencia profesional a laborar con el sector público, instituciones privadas o universidades realizando trabajos de investigación. 805  
2.3 Experiencia en al menos dos presentaciones de resultados de investigación o evaluación. 805

##### 3. Experiencia específica

- 3.1 Conocimientos y/o experiencia en el tema de estudio o programa objeto del estudio 805  
3.2 Experiencia en diseño y/o implementación de métodos de investigación cuantitativos, cualitativos o mixtos. 805  
3.3 Experiencia en evaluaciones de resultados o evaluaciones de fondos federales. 805  
3.4 Conocimiento y/o experiencia en la utilización de herramientas y técnicas participativas para el diseño e implementación de metodologías de investigación. 805

##### b) Capacidades técnicas deseables

- 4.1 Experiencia en evaluación de desempeño de programas o fondos federales o políticas públicas. 805  
4.2 Conocimiento del objeto de estudio. 805  
4.3 Producción académica de alto nivel. 805

##### c) Participación de personas con discapacidad

Linter Consultores de Méjico S.C.  
República 407-48, Colonia Chapala, Guadalajara, Jalisco, C.P. 43600  
Tel. (33) 31120499 / [www.univcomisionesdeMexico.com](http://www.univcomisionesdeMexico.com)  
+52 3331712201 / No. Proveedor del Gobierno de Jalisco 124000



Solicitud Pública Nacional IFE 2015 para la  
conformación de Comités para la Evaluación de  
Bancos de Desempeño de los Fondos Federales  
(FONDE, FAFIA, FAFIE, FAPEF), sin concurrencia del  
Comité para la Secretaría de Planeación y  
Participación Ciudadana.

Si las demás tareas de los integrantes del equipo es más persona con discapacidad 805

#### EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

##### a) Experiencia

5.1 Una o más búsquedas de experiencia en la realización de servicios similares: consultoría, evaluación de desempeño o fondos federales. 805

##### b) Especialización

5.2 Servicios similares realizados 805

##### c) Cumplimiento de contratos

##### d) Cumplimiento

5.3 Consultoría o evaluaciones concluidas satisfactoriamente. 805

#### IV. Propuesta de proyecto de investigación

\*Comité de la Propuesta Técnica presentado

Linter Consultores de Méjico S.C.  
República 407-48, Colonia Chapala, Guadalajara, Jalisco, C.P. 43600  
Tel. (33) 31120499 / [www.univcomisionesdeMexico.com](http://www.univcomisionesdeMexico.com)  
+52 3331712201 / No. Proveedor del Gobierno de Jalisco 124000